UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC Nº 18/2015

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional del este, domiciliada en Calle Universidad Nacional del Este c/Republica del Py, Km 8 Acaray - Campus Universitario, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector en Ejercicio **Prof. Ing. Agrón. Gerónimo Manuel Laviosa González**, con Cédula de Identidad N° 482.920, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Gráfica Papyrus**., domiciliado en Supercarretera Km 4 ½, -CDE, República del Paraguay, representada por el Sr. Cesar Ramón Páez Avalos, con Cédula de Identidad N° 1.160.517, denominado en adelante el VENDEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "Provisión de Productos de Artes Gráficas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para *"Provisión de Productos de Artes Gráficas"* a favor del *Rectorado, de la Escuela Superior de Educación – Cruce Itakyry, de la Escuela de Postgrado y de la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este,* en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Gráfica Papyru´s
RUC: 1.160.517-0

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	01	01	0	0	330	10	01	10	89.542.330
2015	01	01	0	0	330	30	01	10	27.123.720
2015	02	02	07	0	330	30	01	10	199.350
2015	02	02	08	0	330	10	01	10	3.000.000
2015	02	02	08	0	330	30	01	10	2.107.800
2015	02	02	09	0	330	10	01	10	2.000.000
2015	02	02	09	0	330	30	01	10	861.300

Los mismos serán imputados en los subgrupos 332 Papel para Computación; 333 Productos e impresiones de artes gráficas; 334 Productos de papel y cartón.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287.075.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Oferta N° 09, convocado por el Rectorado de la UNE, según Resolución N° 299/2015. La adjudicación fue realizada según acto administrativo (Resolución) N° 428/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
	Grupo a) Formularios Contínuos					
1	Recibo Serie "**B**" **Politécnica** en Formulario Continuo 4 Vías 14x21,5 cm. en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	17.000	390	6.630.000
2	Recibo Serie "**K**" **Economía - Matriz** en Formulario Continuo 4 Vías 14x21,5 cm. en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	17.000	390	6.630.000
3	Recibo Serie "**L**" **Filosofía** en Formulario Continuo 4 Vías 14x21,5 cm. en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	16.000	395	6.320.000
4	Recibo Serie "**M**" **Rectorado** en Formulario Continuo 4 Vías 14x21,5 cm. en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	25.000	330	8.250.000
5	Recibo Serie "**N**" **Eco-Filial** en Formulario Continuo 4 Vías 14x21,5 cm. en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	5.000	640	3.200.000
6	Recibo Serie "**O**" **Derecho-Matriz** en Formulario Continuo 4 Vías 14x21,5 cm. en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	17.000	390	6.630.000
7	Recibo Serie "**P**" **Derecho-Filial** en Formulario Continuo 4 Vías 14x21,5 cm. en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	8.000	580	4.640.000
8	Recibo Serie "**Ñ**" **Agronomía** en Formulario Continuo 4 Vías 14x21,5 cm. en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	15.000	395	5.925.000
9	Recibo Serie "**Q**" **Ciencias de la Salud** en Formulario Continuo 4 Vías 14x21,5 cm en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	10.000	570	5.700.000
10	Pedido Interno en Formulario Continuo (3Vías), Enumerados Tamaño Carta.	Papyrus	Nacio-nal	2.000	350	700.000
	Grupo b) Block Productos Varios					
11	Block de Retenciones - Ley 2051/2003. en papel obra (apto para impresora laser) tamaño A4, plecado en el medio (duplicado) y microserillado.	Papyrus	Nacio-nal	300	12.000	3.600.000
12	Block de Comprobante IVA y Renta. en papel obra (apto para impresora laser) tamaño A4, plecado en el medio (duplicado) y microserillado.	Papyrus	Nacio-nal	300	13.000	3.900.000
13	Block Orden de Pago en (2 Vías), Enumerados (2x50) medidas 30x21,5 cm en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	500	9.500	4.750.000
14	Block Orden de Trabajo/Vehículos (3 Vías) enumeradas (2x50) medidas 21,5x20 cm papel químico.	Papyrus	Nacio-nal	200	6.100	1.220.000

Gráfica Papyrus
RUC: 1.160.517-0

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

15	Block de Orden Compra en 4 Vías), Tamaño Carta en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	300	15.400	4.620.000
16	Block Orden de Servicio (4 Vias), Tamaño Carta en papel químico	Papyrus	Nacio-nal	300	15.400	4.620.000
	Grupo c) Talonarios Varios					
17	Talonario Vale de Combustible (2x25 Nros) medidas 10x17cm picotado al costado en el original, en papel químico.	Papyrus	Nacio-nal	10	3.400	34.000
18	Talonario Vale de Mantenimiento de Vehiculo (2x50 Nros) medidas 17,5x12,5x cm. picotado al costado en el original, en papel químico.	Papyrus	Nacio-nal	150	4.800	720.000
	Grupo d) Productos Varios					
19	Carpeta Archivadora, con logo de la Institución, plastificado color blanco, Tamaño Oficio, c/solapa.	Papyrus	Nacio-nal	800	1.450	1.160.000
20	Carpeta Archivadora, con logo de la Escuela de Posgrado, triplex 280 gr. Color con solapa interna laminado brillo, tamaño Oficio.	Papyrus	Nacio-nal	100	2.720	272.000
21	Sobres con membrete y logo de la Institución. Tamaño. 40x30cm. En papel obra primera (Manila)	Papyrus	Nacio-nal	500	1.200	600.000
22	Sobres con membrete y logo de la Institución tamaño 30x25cm	Papyrus	Nacio-nal	500	800	400.000
23	Sobres con membrete y logo de la UNE y de la Escuela de Posgrado. Tamaño 31x41 cm, en papel obra primera (Manila).	Papyrus	Nacio-nal	100	2.000	200.000
24	Sobres con membrete y logo de la UNE y de la Escuela de Posgrado. Tamaño 26x36 cm, en papel obra primera (Manila).	Papyrus	Nacio-nal	250	1.850	462.500
25	Sobres con membrete y logo de la UNE y de la Escuela de Posgrado. Tamaño 24x34 cm, en papel obra primera (Manila).	Papyrus	Nacio-nal	220	1.550	341.000
26	Sobres con membrete y logo de la UNE y de la Escuela de Posgrado. Tamaño 10x20 cm. Full COLOR, en papel obra primera (Manila).	Papyrus	Nacio-nal	250	2.100	525.000
27	Tapas de Expediente, en cartulina común con logo de la Institucional leyenda tamaño. Oficio 35x25cm, color verde agua	Papyrus	Nacio-nal	500	390	195.000
28	Cartapacio de plástico (porta titulo tipo carpeta) con grabado de logo grande de la Institucional tam. 26x22cm	Papyrus	Nacio-nal	1.200	14.700	17.640.000
29	Papel para Certificado de Conclusión, tamaño 20,5 x 25 cm, impreso en papel de seguridad 180 gramos con microlíneas de seguridad, con diseño numismático como fondo, orla en los 4 bordes con microlíneas en hot stamping oro, y orla inferior con microlíneas.	Papyrus	Nacio-nal	1.200	1.750	2.100.000
30	Papel para Titulo, con sello de seguridad a UV, impresión del marco-borde, según formato de la Institución tamaño 33x22cm	Papyrus	Nacio-nal	5.000	2.050	10.250.000
31	Papel para Certificado de Estudios, con sello de seguridad a UV, según formato de la Institución tamaño 33x22cm, impreso el logo de la Institución.	Papyrus	Nacio-nal	10.100	1.000	10.100.000
32	Hojas de seguridad, **Tamaño Oficio**, impresas en papel de seguridad con fibrillas en varios colores, con diseño numismático como fondo, orla en el borde superior, con microlíneas en hot stamping oro y orla inferior con microlíneas impresas en dorado. Palabra UNE con holograma de seguridad conteniendo microletras destacables ante la exposición a la luz, con cambio de color de acuerdo al ángulo del rayo de luz Palabra UNE con cambio de color ante la exposición al 33° de calor, reversible ante la baja temperatura Membrete de la Universidad y direcciones en color negro. Logo de la UNE en hot stamping dorado, en la parte superior	Papyrus	Nacio-nal	500	2.500	1.250.000

Gráfica Papyru's
RUC: 1.160.517-0

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

33	Hojas de seguridad, **Tamaño A4**, impresas en papel de seguridad con fibrillas en varios colores, con diseño numismático como fondo, orla en el borde superior, con microlíneas en hot stamping oro y orla inferior con microlíneas impresas en dorado. Palabra UNE con holograma de seguridad conteniendo microletras destacables ante la exposición a la luz, con cambio de color de acuerdo al ángulo del rayo de luz Palabra UNE con cambio de color ante la exposición al 33° de calor, reversible ante la baja temperatura Membrete de la Universidad y direcciones en color negro. Logo de la UNE en hot stamping dorado, en la parte superior	Papyrus	Nacio-nal	500	2.500	1.250.000
	TOTAL					**124.834.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinticuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos.

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPC - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \times 100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
IPC_T = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 14/04/2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios no deberá exceder 05 días posteriores a la recepción de la orden de compra emitida por la convocante, en la siguiente dirección: Oficinas de Almacenes

Gráfica Papyru's
RUC: 1.160.517-0

RECTORADO
UNIVERSIDAD DEL ESTE PARAGUAY

del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, sito en la Avda. Universidad Nacional del Este c/República del Py, Km8 Lado Acaray de CDE; ***en coordinación con el Jefe de Suministro y un representante de la empresa.*** Las mismas serán según Órdenes de Compra que se emitan por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Rectorado de la UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. FORMA DE PAGO.

Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos propios y los proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los bienes adquiridos será en Guaraníes, posterior a la presentación de las respectivas facturas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones:

- Nota de remisión y el informe del resultado de la recepción de los bienes
- Cronograma de entregas según órdenes de compras emitidos.
- Resolución de Adjudicación
- Fotocopia del Fiel Cumplimiento de Contrato
- Fotocopia de Contrato.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Copia autenticada del Último pago de IVA
- Fotocopia del C.I. del representante que se presente al cobro
- Poder especial en caso de ser necesario

El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 121 /91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor deberá cumplir indefectiblemente con los trámites administrativos referentes al pago (Cancelación según recibo de dinero y recepción de Orden de Pago) en las oficinas del Departamento de Giraduría de la Dirección General Administrativa, independientemente del domicilio legal de la misma y la modalidad de transferencia de pago. En caso de que el representante legal no se presente, se solicita la remisión de la nota de autorización (original), de la persona que realizará los trámites, con la fotocopia de la cédula de identidad de la misma, autenticada por escribanía.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Gráfica Papyru's
RUC: 1.160.517-0

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones de este contrato y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. Mutuo acuerdo.
b. Mala calidad de los bienes.
c. Atraso excesivo para la entrega de los bienes y/o servicios.
d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos, objeto del servicio.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada.
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil vigente.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule

Gráfica Papyru's
RUC: 1.160.517-0

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 14 , mes de abril y año 2015.

Cesar Ramón Páez Avalos
Gráfica Papyrus

Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector en Ejercicio

Gráfica Papyru´s
RUC: 1.160.517-0